



AYUDAS ECONÓMICAS PARA GARANTIZAR INGRESOS SUFICIENTES PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE SUBVENCIÓN PARA EL PAGO DE ALQUILER E
HIPOTECA CORRESPONDEN A GASTOS OCASIONADOS EN 2021

PERÍODO DE ENTREGA DE SOLICITUDES:

DEL 5 DE JUNIO AL 7 DE JULIO de 2021, AMBÓS INCLUIDOS

PARA MÁS INFORMACIÓN:

C/ Paseo 30 de Octubre, 4
Teléfono: 977.309.200 (Ext. 1346)

Horario de atención:
De lunes a viernes de 9 a 14 horas

PARA REGISTRO DE SOLICITUDES:

OAC-OFICINA D'ATENCIÓ CIUTADANA
Vestíbulo del Ayuntamiento de Salou Teléfono: 977.309.200

Horario de atención:
De lunes a viernes de 9:00 a 14 horas
Cita previa: www.salou.cat/citaprevia (Servei de Cita Previa)

Para el trámite telemático a: <https://seu.salou.cat>

REQUISITOS PARA PODER SER BENEFICIARIO/A DE LA AYUDA

1. La persona solicitante ha de tener 18 años o más edad. (o 16 años en caso de emancipación legal)
2. Disponer de residencia legal en Cataluña, en vigor en el momento de la solicitud.
3. Estar empadronada/a de manera continuada al municipio de Salou des de 2 años anteriores hasta el momento de la presentación de la solicitud.
4. Ser titular de un contrato de alquiler que constituya el domicilio habitual de la unidad familiar, o por el contrario, ser titular de un préstamo hipotecario sobre la vivienda que constituya su domicilio habitual o permanente.
5. La persona que sea titular de un préstamo hipotecario tendrá que haber pagado las cuotas de amortización hipotecaria durante un periodo mínimo de doce meses, a contar des de la firma del préstamo hipotecario hasta la presentación de la solicitud.
6. No disponer de un saldo superior a 3.000,00€ en todas las cuentas bancarias de los miembros de la unidad familiar.
7. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social recogida en el RDL 11/2020 a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19 que se recoge en el siguiente subapartado:

7.1 Que la persona que solicite esté obligada a pagar rentas de alquiler y a la vez encontrarse en situación de paro, expediente de regulación temporal de empleo o cualquier otra circunstancia que suponga una pérdida sustancial de sus ingresos, como ahora el no reingreso de las personas con contrato fijo discontinuo, siempre y cuando los ingresos familiares no asolan en el mes anterior de la solicitud:

- a) Con carácter general, el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples Mensuales (en adelante IPREM).
- b) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada hijo a cargo de la unidad familiar. El incremento aplicable por hijo a cargo será de 0,15 veces el IPREM por cada hijo en caso de unidades familiares monoparentales.
- c) Este límite se incrementará en 0,1 veces el IPREM por cada mayor de 65 años miembro de la unidad familiar.
- d) En caso de que algún miembro de la unidad familiar tenga declarada una discapacidad superior al 33%, situación de dependencia o enfermedad acreditada de forma permanente para realizar actividad laboral, el límite previsto en el subapartado I será de 4 veces el IPREM sin perjuicio de los incrementos acumulados por hijos a cargo.
- e) En el caso que la persona obligada a pagar la renta del alquiler sea una persona con parálisis cerebral, una enfermedad mental, o con una discapacidad intelectual, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, o una persona con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como los casos de enfermedad grave con una incapacidad acreditada a la persona para realizar una actividad laboral, el límite previsto en el apartado I será de 5 veces el IPREM.

7.2 Que la renta de alquiler, más los gastos y suministros básicos, resulte igual o superior al 35% de los ingresos netos que perciba el conjunto de miembros de la unidad familiar. A estos efectos se entenderá como gastos y suministros básicos el importe de los suministros de electricidad, gas, gasoil por calefacción, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija móvil y las posibles contribuciones de propietarios, todos ellos del inmueble habitual que corresponda.

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR:

1. Instancia de solicitud y declaración responsable, según modelo normalizado, debidamente relleno por el titular de la ayuda que tiene que corresponder con el titular del contrato de alquiler o hipoteca.

2. DNI o NIE de la persona solicitante. (Solo en caso de que no se haya presentado con anterioridad en el Ayuntamiento).

3. Documentación específica para tal de comprobar el régimen de propiedad del inmueble i la justificación de la ayuda:

-En el caso que el solicitante no sea propietario, contrato de alquiler y ultimo recibo pagado.

-En el caso que el solicitante sea un propietario, acreditación de la hipoteca y la presentación de como mínimo doce cuotas de amortización pagadas.

4. Acreditación de los movimientos y saldos de las cuentas bancarias de todos los miembros de la unidad familiar a partir de enero de 2021.

5. Documentos acreditativos de todos los miembros de la unidad familiar:

-En caso de encontrarse en situación de posesión de contrato laboral, las nóminas correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de jubilación, las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de prestación por desempleo, las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de encontrarse en situación de expediente de regulación de empleo temporal (ERTE), las prestaciones correspondientes al año de la convocatoria.

-En caso de no recibir ninguna prestación, documento justificativo de la administración encargada.

-Documento acreditativo de la vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.

6. Facturas y recibos de suministros de luz, agua y gas pagados correspondientes al domicilio del beneficiario/a, des de enero de 2021.

7. Cualquier otra documentación que para la correcta valoración de la solicitud pueda ser requerida durante la tramitación del expediente o aportada por la persona interesada si así lo considera oportuno.

8. Número de la cuenta bancaria para hacer la transferencia del importe de la subvención a nombre del titular de la subvención.

Consultar el texto íntegro de las bases de la presente subvención municipal a:

<https://seu.salou.cat/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=230&idnct=928&x=aD6t5/11Y+W/x1WuarkcvQ>

DOCUMENTACIÓN QUE CONSULTARÁ EL AYUNTAMIENTO:

El hecho de presentar la solicitud comporta que se autoriza por parte de todos los miembros de la unidad de convivencia al Ayuntamiento de Salou a la consulta de los siguientes datos:

- En el ayuntamiento de Salou:
-Volantes Históricos y de convivencia de la vivienda por el cual solicita subvención.
- A la Dirección General de Catastro:
-Certificado catastral de que no figura como titular de ninguna otra vivienda o local ni en Salou ni a ningún otro municipio.
- Al Instituto Nacional de Seguridad Social, y a la ICASS.
-Título de familia numerosa y monoparental.
-Nivel y grado de dependencia de discapacidad.
- A la Agencia Tributaria:
-Declaración de la renta correspondiente al ejercicio anterior o, en el caso de no hacerla, certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria, correspondiente.

Los / las solicitantes tendrán que aportar las certificaciones correspondientes, en el caso que sean requeridas por el Ayuntamiento.

NOTA IMPORTANTE:

Si el interesado/a o alguna persona de la unidad de convivencia se oponen a esta consulta tendrá que aportar la documentación.

Se recomienda presentar toda la documentación en el mismo momento que es formaliza la solicitud, **no se tramitará ningún expediente que no tenga la documentación que se requiere.**

No se aceptará documentación requerida fuera del plazo establecido.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

El importe de las subvenciones para garantizar ingresos suficientes para las personas en situación de vulnerabilidad económica es:

-450€

-Incremento de 50€ por cada hijo menor de 16 años que figure en la unidad familiar.

Se realizará un único pago